



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 OCT. 2013**

Visto, el Informe N° 1124 - 2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 048-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0065-2011-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 28 días del mes de Octubre del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **LUCIO WALTER HERNÁNDEZ AQUILJE**, Representante Legal de **CONSORCIO MARCERD III**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°048-2011-GORE ICA, por un monto de **S/.48,163.890 (CUARENTA y OCHO MIL CIENTO SESENTA y TRES CON 89/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno el día 09Ene.2012, la ejecución de obra se inició el 10Ene.2012, siendo la fecha de término programada el 08.May.2012, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0079-2012-GORE ICA/GGR, de fecha 13Abr.2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por 30 días; posteriormente la ampliación de plazo N°02, por 30 días, se dio por consentimiento al no haberse pronunciado la Entidad y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0364-2012-GORE ICA/PR, de fecha 17Ago.2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 03, por 40 días calendario, siendo la fecha de culminación real de la obra el 10Dic.2012, según cuaderno de obra, asiento N° 361, del Supervisor, de fecha 04Mar.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0072-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 17Abr.2013, se resuelve en su Artículo Único, declarar procedente la solicitud del Representante Legal del **CONSORCIO MARCERD III**, sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión de la obra, por el monto de S/.7,224.00 nuevos soles, equivalente al 15% del monto del contrato principal, monto que ya fue cancelado al Consultor.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 2,408.19** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante siete (07) valorizaciones el importe de **S/36,284.74** nuevos soles; el saldo del monto del contrato, es de **S/. 9,470.96** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0209-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 19.09.2013, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC. Miriam B. Guevara Sotomayor, en su Informe N° 117-2013-SGL/MBGS, de fecha 11.10.13, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/45,916.93** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.48,163.89	
1.1.2 Por mayores G.G. Ampliac. (15%)	<u>7,224.00</u>	
	S/. 55,387.89	55,387.89

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 38,692.93	
1.1.2 Por mayores G.G. Ampliac. (15%)	<u>7,224.00</u>	
Sub Total	S/. 9,470.96	
Saldo a favor del contratista	S/. 9,470.96	

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por retraso	00.00	00.00
------------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por retraso	00.00	00.00
------------------------------	-------	-------





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243-2013-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

A cargo del
Contratista
00.00

A favor del
Contratista
S/. 9,470.96

II.- Otros

S/. 00.00
00.00

00.00
9,470.96



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243-2013-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

A cargo del
Contratista
00.00

A favor del
Contratista
S/. 9,470.96

II.- Otros

S/. 00.00
00.00

00.00
9,470.96

**CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.9,470.96
NUEVOS SOLES**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 55,387.89** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 9,470.96** nuevos soles, incluidos los impuestos.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 9,470.96** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 4,816.39** nuevos soles.



ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. **LUCIO WALTER HERNÁNDEZ AQUIJE**, Representante Legal de **CONSORCIO MARCERD III**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. Santa Rosa del Palmar-II Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL